



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE ÁMBITO SECTORIAL Y A ASOCIACIONES O COOPERATIVAS DE GANADEROS QUE TENGAN COMO FIN LA UTILIZACIÓN DE CEBADEROS Y/O LA COMERCIALIZACIÓN DE CARNE EN COMÚN.

Mediante Decreto de la Presidencia nº 3379/02, de 8 de noviembre de dos mil dos, fueron aprobadas las Bases de la Convocatoria de subvenciones a las Asociaciones agrícolas y ganaderas de ámbito sectorial y a Asociaciones o Cooperativas de ganaderos que tengan como fin la utilización de cebaderos y/o la comercialización de carne en común, que se transcriben a continuación:

B A S E S

1.- OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto fomentar el asociacionismo y cooperativismo agrario en la provincia de Salamanca, potenciando la creación y mantenimiento de las entidades asociativas agrícolas y ganaderas (en su calidad de agentes imprescindibles para la articulación del sector agro-ganadero provincial y como cauces de participación de los productores agrarios en los procesos de comercialización y transformación de sus productos) mediante el otorgamiento de ayudas dirigidas a sufragar sus gastos de funcionamiento.

Asimismo se pretende incrementar la presencia de las citadas Asociaciones y Cooperativas en los certámenes feriales organizados por la Excma. Diputación Provincial en el Recinto Ferial, lo que implica que estas instalaciones y las actividades en ellas celebradas alcancen trascendencia de ámbito autonómico y nacional.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones Agrícolas y Ganaderas de ámbito sectorial que tengan carácter nacional o autonómico y con sede en la provincia de Salamanca; así como las Asociaciones o Cooperativas de ganaderos que tengan como finalidad la utilización de cebaderos y/o la comercialización en común de carne -con sede en la provincia de Salamanca- y estén legalmente constituidas.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables -que habrán de ser realizados durante el año 2.002 y estar debidamente justificados mediante factura original o documento autenticado- los siguientes:

- a) Gastos de alquiler de locales para sede.
- b) Gastos de mantenimiento de los mismos (luz, teléfono, calefacción...).
- c) Gastos de personal.
- d) Gastos de funcionamiento y actividades organizativas internas.
- e) Gastos de actividades de formación e información.
- f) Gastos de inscripción y asistencia a la XIX Feria Agropecuaria de Castilla y León, XIV Exposición Internacional de Ganado Puro, y/o a la Primera Feria Taurino Ecuestre y Cultural (VI Salón del Caballo y I Salón del Toro Bravo) "Salamanca 2.002".

4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La subvención consistirá en una ayuda destinada a sufragar los gastos enumerados en la Base anterior con cargo a la partida presupuestaria 2002/27/7110F/4790700 hasta un importe máximo de 60.101 €



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

La cuantía de la subvención no superará el 50% de los gastos que guarden directa relación con las actividades descritas en la Base anterior y que estén debidamente justificados.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

A) Plazo de Presentación de la Solicitud de la subvención:

Los interesados deberán presentar solicitud, conforme al modelo que se adjunta, en el Registro General de Diputación (C/ Rúa nº 11) o en cualquiera de sus Registros Comarcales; así como en los demás lugares y formas previstas en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo de plazo 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Documentación:

A la solicitud deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad solicitante y de sus Estatutos.
- Acreditación de estar inscrita la entidad en el Registro correspondiente.
- Memoria Anual de Actividades para el año 2.002 con las actuaciones a realizar durante el ejercicio que guarden relación con la finalidad de la Convocatoria.
- Presupuesto del ejercicio 2002.
- Declaración del Presidente de la entidad solicitante de cuantas ayudas se hayan obtenido o se hayan solicitado con la misma finalidad, con indicación de su cuantía si hubieran sido concedidas; asimismo deberá figurar en la declaración el compromiso de notificar a la Diputación las solicitudes que se hayan cursado con posterioridad a la presentación de la documentación.
- Justificación de los gastos que se consideran subvencionables, mediante la aportación de facturas originales o documentos autenticados, con sus justificantes de pago.
- Acreditación del solicitante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Provincial, y con la Seguridad Social.
- Certificación bancaria en la que se acredite la titularidad del número de cuenta del peticionario para que le sea transferida la subvención.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería se procederá a su revisión. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.- RESOLUCIÓN Y PAGO

A la vista de las solicitudes recibidas y con los requisitos establecidos se realizará, por parte de los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería, propuesta de distribución de subvenciones conforme a los siguientes criterios:

- Número de socios que integran la Asociación o Cooperativa.
- Número de cabezas de ganado que agrupa la entidad, en su caso.
- Para las Asociaciones o Cooperativas de ganaderos, además se priorizará:
 - Que el ganado pertenezca a las especies bovina u ovina y sea de aptitud cárnica.
 - Que el ganado pertenezca a la especie porcina, raza ibérica.

Será requisito imprescindible para obtener la subvención -según los casos- que los solicitantes realicen actividades directamente encaminadas a la mejora de la cabaña ganadera, al cebo del ganado



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

obtenido en las explotaciones de los socios y/o a la comercialización en común de carnes, debiendo figurar dichas actividades en la Memoria presentada con arreglo a la Base quinta.

No obstante lo señalado en los apartados anteriores, la subvención otorgada no podrá superar en ningún caso el 50% de los gastos subvencionables efectivamente realizados y abonados.

El pago de tales ayudas se realizará mediante Decreto de la Presidencia con el límite máximo de 60.101 €. Si se sobrepasara este importe, se prorratearía a la baja entre las peticiones con derecho a percibir subvención.

7.- RECURSOS

Las resoluciones de concesión de la subvención recaídas en el procedimiento agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de ser impugnadas mediante recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o en el plazo de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto.

O bien, pueden ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

8.- COMPATIBILIDAD

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención que conceda alguna de las Administraciones Públicas, siempre y cuando el importe percibido de las Administraciones subvencionadoras no supere el 100% de los gastos realizados.

9.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Salamanca, a través de los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

10.- PENALIZACIONES

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, en los siguientes casos:

- a) Cuando la subvención se obtuviera sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Cuando mediara incumplimiento de la finalidad para la que dicha subvención se hubiera concedido.

11.- INTERPRETACIÓN

Las dudas que surjan en la interpretación de la presente Convocatoria serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca previa resolución adoptada al efecto.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE ÁMBITO SECTORIAL Y A ASOCIACIONES O COOPERATIVAS DE GANADEROS QUE TENGAN COMO FIN LA UTILIZACIÓN DE CEBADEROS Y/O LA COMERCIALIZACIÓN DE CARNE EN COMÚN.

Apellidos _____ Nombre _____
 N.I.F. _____ Domicilio _____
 Código Postal _____ Municipio _____
 Teléfono _____

En Representación de _____ C.I.F. _____
 Domicilio _____ Código Postal _____
 Municipio _____ Teléfono _____

S O L I C I T A :

La concesión de las subvenciones establecidas por la Excma. Diputación de Salamanca, para las Asociaciones Agrícolas y Ganaderas de ámbito sectorial y Asociaciones o Cooperativas de Ganaderos que tengan como fin la utilización de cebaderos y/o la comercialización de carne en común.

A la solicitud deberá adjuntar la siguiente Documentación:

- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad solicitante y de sus Estatutos.
- Acreditación de estar inscrita la entidad en el Registro correspondiente.
- Memoria Anual de Actividades para el año 2.002 con las actuaciones a realizar durante el ejercicio que guarden relación con la finalidad de la Convocatoria.
- Presupuesto del ejercicio 2002.
- Declaración del Presidente de la entidad solicitante de cuantas ayudas se hayan obtenido o se hayan solicitado con la misma finalidad, con indicación de su cuantía si hubieran sido concedidas; asimismo deberá figurar en la declaración el compromiso de notificar a la Diputación las solicitudes que se hayan cursado con posterioridad a la presentación de la documentación.
- Justificación de los gastos que se consideran subvencionables, mediante la aportación de facturas originales o documentos autenticados, con sus justificantes de pago.
- Acreditación del solicitante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Provincial, y con la Seguridad Social.
- Certificación bancaria en la que se acredite la titularidad del número de cuenta del peticionario para que le sea transferida la subvención.

El abajo firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, declarando ser cierto los datos consignados en la presente solicitud.

_____ a _____ de _____ de 2002

Código Banco				Código Sucursal				D.	C.	Núm. Cuenta Corriente, Libreta													

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.-